



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: S 2019060150719

Fecha: 27/08/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se concede Comisión de Servicios Remunerada a Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Es competencia del Departamento de Antioquia frente a los municipios no certificados en educación, administrar los Establecimientos Educativos y el personal docente, directivo docente y administrativo que prestan sus servicios al Departamento de Antioquia, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que el Ministerio de Educación Nacional buscando mejorar competencias de los docentes en una segunda lengua, en alianza con el *British Council* invita a la participación de la estrategia de formación de naturaleza práctica en la cual el aula de clase será el escenario de aplicación y fortalecimiento de las prácticas de enseñanza del inglés en las instituciones educativas.

En mérito de lo expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir Comisión de Servicios Remunerada para asistir los días 02 y 03 de Septiembre de 2019 al Hotel TRYP, Calle Colombia No 70-124 Medellín.

NOMBRE DOCENTE	DOCUMENTO	IE	MUNICIPIO
LUZ ELENA GARCIA AYALA	43096923	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	GUARNE
LUZ DARY ARENAS RUALES	21744637	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	GUARNE
ALEX JOHN MOSQUERA ANGULO	71251364	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	GUARNE
DARY MERLICZA PALACIOS BALDOSEA	1077420988	I. E. SAN JOSE	URAMITA

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta comisión no genera gastos de transporte y/o viáticos

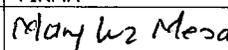
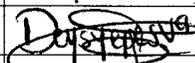
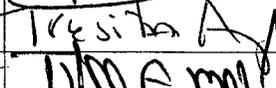
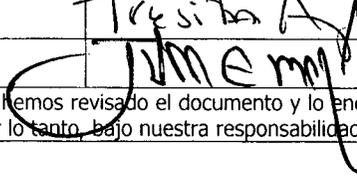
ARTÍCULO TERCERO: A fin de que no haya desescolarización en el establecimiento educativo, los servidores docentes objeto de la comisión de servicios, deberán concertar con el jefe inmediato la entrega de talleres o de actividades que permitan el normal desarrollo de la prestación del servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recursos.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo, a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mary Luz Mesa Ciro Profesional Universitario- ext. 5085		21/08/2019.
Revisaron	Deisy Alexandra Yepes Valencia Directora Pedagógica		21/08/2019.
	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		22/8/2019
Aprobó	Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		22.8.2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			